



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO Y NUMERO DE
PARTÍCIPES EN "FONDO MUTUO
SANTANDER GARANTIZADO
RECUPERACION AMERICANA" Y "FONDO
MUTUO SANTANDER GARANTIZADO BEST
MARKETS".**

SANTIAGO, **30 SEP 2009**

RESOLUCION EXENTA N° 6 0 2

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**"
2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 91 y 92, ambas de 19 de febrero de 2009, se aprobaron los Reglamentos Internos del "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO RECUPERACION AMERICANA**" y "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO BEST MARKETS**", administrados por "**SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**"
2. Que, al 19 de agosto de 2009 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación de los Reglamentos Internos de los fondos mencionados en el numeral precedente, éstos no han alcanzado el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, no dando cumplimiento a esos requisitos.
3. Que, mediante Ord. N° 17.143 de 31 de agosto de 2009, esta Superintendencia solicitó a la Administradora informar acerca de la situación actual de los fondos en cuestión.
4. Que, con fecha 4 de septiembre de 2009, la sociedad administradora informó que los mencionados fondos no han iniciado sus actividades, razón por la cual sus patrimonios netos son cero y no registran partícipes. Además la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación de los fondos para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días, a partir del 19 de agosto de 2009, el plazo para cumplir con los patrimonios netos mínimos y número de partícipes, al "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO RECUPERACION AMERICANA**" y "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO BEST MARKETS**".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de patrimonio neto mínimo y número de aportantes de los referidos fondos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl